



**CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORTOSA Y LAS ENTIDADES AGRUPADAS, CONSELL COMARCAL DEL BAIX EBRE, UGT CATALUNYA, IDFO, GRUP D'ESPLAI BLANQUERNA, COPATE, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SINGULAR.**

**Tortosa, 29 de diciembre de 2016**

REUNIDOS

De una parte, Daniel Andreu i Falcó, Presidente del Consell Comarcal del Baix Ebre.

De una parte, Núria Solé Domingo, Secretaria de Organización de la Unió General de Treballadors de Catalunya.

De una parte, Antonio Martín Godoy, Director de l'Institut pel Desenvolupament de la Formació i Ocupació.

De una parte, Antoni Polo Moya, Presidente del Grup d'Esplai Blanquerna.

De una parte, Francesc Gas Ferré, Presidente del Consorci de Polítiques Ambientals de les Terres de l'Ebre.

De otra, Ferran Bel i Accensi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tortosa actuando en representación de esta administración.

Todas la partes se reconocen la capacidad para la formalización de este documento y

MANIFIESTAN

I. Que las entidades firmantes del presente Convenio se presentaron a la subvención en fecha 11 de noviembre de 2016 y que en fecha 29 de noviembre de 2016 el Servei d'Ocupació de Catalunya resuelve la concesión de 182.103,00 euros para desarrollar el programa singular.

II. Que és voluntad de las entidades firmantes del presente Convenio trabajar conjuntamente para conseguir los siguientes objetivos del Programa:

1. Mejorar la ocupabilidad de las personas jóvenes, mediante acciones de calificación y fomento de la inserción.
2. Formar a las personas jóvenes en competencias profesionales del ámbito de la agricultura sostenible, y de otros ámbitos vinculados al sector agroalimentario (Kit emprendedoría agraria, TIC's, curso auxiliar de almacen, curso carretilla, curso fitosanitarios, curso manipulador de alimentos, curso de riesgos laborales agrarior y curso de motosierra).
3. Fomento de la emprendeduría de las personas jóvenes en el sector agroalimentario.

III. Que de conformidad con la ORDEN TSF/289/2016, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar los proyectos singulares, se pone de manifiesto que diversas entidades, de manera agrupada, pueden desarrollar conjuntamente las acciones que comporta el Programa.

En base a lo expuesto, los firmantes

## ACUERDAN

Primero.- El Ayuntamiento de Tortosa y UGT-Terres de l'Ebre, GE Blanquerna, IDFO, COPATE i Consell Comarcal del Baix Ebre, se comprometen a realizar las actuaciones descritas en el presente convenio, con los correspondientes indicadores en base a la distribución de actuaciones a realizar y en los términos establecidos en la ORDEN TSF/289/2016, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar los proyectos singulares y en base al plan de trabajo presentado por la entidad promotora Ayuntamiento de Tortosa, en representación de las entidades agrupadas firmantes.

Segundo.- El Ayuntamiento de Tortosa, mediante la persona designada a estos efectos, será la interlocutora con el Servei d'Ocupació de Catalunya, a efectos de implementación, seguimiento y control de las actuaciones del Programa descritas en el anexo de este convenio.

Tercero.- Cada una de las entidades abajo firmantes se comprometen a cumplir las obligaciones, establecidas en la ORDEN TSF/289/2016, junto con el plan de trabajo asignado en la cláusula anterior.

Las entidades conveniadas destinarán los fondos transferidos única y exclusivamente al destino objeto de la subvención, en particular, a las acciones descritas en el presente convenio.

Si una vez justificada la actuación, según las disposiciones de la cláusula anterior, se produce la revocación total o parcial de la ayuda por incumplimiento de alguna de las entidades, la entidad incumplidora, procederá al retorno de los fondos transferidos y asumirá los intereses que se puedan aplicar por el expediente de revocación.

El Ayuntamiento de Tortosa como entidad promotora, trasladará a la entidad afectada, de forma inmediata a su recepción, el documento de notificación de la revocación con la solicitud de devolución de fondos que proceda, y con los requerimientos que se deriven del expediente para su resolución.

La entidad afectada asumirá sus obligaciones en el término que se establezca en la resolución o, en defecto, en el término que establezca el Ayuntamiento de Tortosa.

Cuarto.- Cada una de las entidades agrupadas se compromete a entregar a la entidad promotora Ayuntamiento de Tortosa, cualquier documentación relacionada con la subvención otorgada, y a informarla de los indicadores de realización y de los resultados correspondientes a la gestión de la subvención recibida con el objetivo de cumplir con los requisitos de certificación i/o justificación, tal como establece la correspondiente base de la ORDEN TSF/289/2016.

Quinto.- Una vez finalizadas las actuaciones, el Ayuntamiento de Tortosa, como entidad promotora y beneficiaria, presentará ante el correspondiente órgano que concede de la subvención la justificación correspondiente a cada actuación y en el término máximo de dos meses desde la finalización del proyecto.

Sexto.- El Ayuntamiento de Tortosa, como entidad promotora y beneficiaria, será la perceptora de la totalidad del importe de la ayuda concedida. Una vez el Ayuntamiento de Tortosa disponga de los fondos transferidos de la subvención objeto de este convenio, en el término máximo de 30 días posteriores a la fecha de ingresos procederá a la transmisión de fondos que corresponda a cada una de las entidades colaboradoras en el número de cuenta que a estos efectos se les comunique.

Séptimo.- Las entidades agrupadas y el Ayuntamiento de Tortosa se comprometen a mantener de manera periódica reuniones con la finalidad de facilitar la relación y el trabajo conjunto entre las instituciones, así como para resolver las cuestiones que pueda originar la ejecución del presente Convenio e impulsar la materialización de su contenido.

A estos efectos se constituirá una comisión técnica de seguimiento integrada por un mínimo de un representante de cada una de las partes:

Por parte del Ayuntamiento de Tortosa  
Por parte del Consell Comarcal del Baix Ebre  
Por parte de UGT Terres de l'Ebre  
Por parte de IDFO  
Por parte del Grup Esplai Blanquerna  
Por parte de COPATE.

En el marco de esta comisión técnica, y en particular como objetivo de la primera sesión de trabajo una vez firmado el presente Convenio, se acordaran el plan de trabajo, el formato y contenidos del informe de seguimiento a elaborar por las partes con el fin de garantizar la evaluación de lo acordado en el plan de trabajo. Específicamente, cada una de las entidades agrupadas habrá de enviar a la entidad promotora, dentro de los primeros 5 días de cada mes, dicho informe de seguimiento del plan de trabajo.

Octavo.- Serán de aplicación en las relaciones entre las entidades firmantes de este Convenio, las disposiciones ORDEN TSF/289/2016, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar los proyectos singulares.

Noveno.- Sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo anterior, són causas de resolución anticipada del presente Convenio de colaboración las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos que han asumido.
- El mútuo acuerdo de las partes, instrumentado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a sus pactos.
- La denuncia previa, con dos meses de antelación, por alguna de las partes.
- Las restantes causas de resolución previstas en la normativa aplicable.

Décimo.- Este acuerdo tendrá una duración mínima de un año, en base a la ORDEN TSF/289/2016, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar los proyectos singulares.

Undécimo.- Para cualquier divergencia que pueda surgir en orden a la interpretación, modificación, aplicación, ejecución y/o resolución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y para que así conste, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento.

Ferran Bel i Accensi

Daniel Andreu i Falcó

Núria Solé Domingo

Alcalde de Tortosa

Presidente del Consell Comarcal  
del Baix Ebre

Secretària de organització de la  
UGT de Catalunya

Antonio Martín Godoy  
Director de l'Institut pel  
Desenvolupament de la  
Formació i Ocupació

Antoni Polo Moya  
Presidente del Grup d'Esplai  
Blanquerna

Francesc Gas Ferré  
Presidente del Consorci de  
Polítiques ambientals de les  
Terres de l'Ebre

Anexo: Distribución de las actuaciones del Programa Singular y del importe concedido por años.

Entidad	Actuación	Importe concedido €	2017 80%	2018
Ayuntamiento de Tortosa	Coordinación y gestión	16.000,00	12.800,00	3.200,00
Ayuntamiento de Tortosa	Incentivos participación 20 jóvenes	27.000,00	21.600,00	5.400,00
Ayuntamiento de Tortosa	Formación	15.680,00	12.544,00	3.136,00
	Auxiliar de almacén (80 horas/20 jóvenes) Curso de motosierra (30 horas/20 jóvenes) Curso riesgos laborales sector agrario (30 horas/20 jóvenes)			
Consell Comarcal del Baix Ebre	Formación	15.895,00	12.716,00	3.179,00
	Kit emprendeduría agrícola (80 horas/20 jóvenes) Curso de carretilla (30 horas/20 jóvenes) TIC-grupo 1 (80 horas/10 jóvenes)			
UGT Terres de l'Ebre	Tutoría 10 jóvenes	32.000,00	25.600,00	6.400,00
IDFO	Formación	8.548,00	6.838,40	1.709,60
	Curso fitosanitarios (30 horas/20 jóvenes) TIC-grupo 2 (80 horas/10 jóvenes)			
Blanquerna	Tutoría 10 jóvenes	32.000,00	25.600,00	6.400,00
	Formación	3.180,00	2.544,00	636,00
	Manipulador de alimentos y seguridad alimentaria (30 horas/20 jóvenes)			
COPATE	Formación	31.800,00	25.440,00	6.360,00
	Agricultura sostenible (300 horas/20 jóvenes)			
<b>TOTAL</b>		<b>182.103,00</b>	<b>145.682,40</b>	<b>36.420,60</b>